



RESOLUCIÓN N° 577

Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 25 MAR. 1998

VISTO la realización del "TALLER SOBRE EDUCACION CIENTIFICA, TECNOLOGICA Y AMBIENTAL", que se llevará a cabo entre los días 30 de marzo al 5 de abril de 1998 en la Ciudad de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el citado acto está organizado por UNESCO-ICASE y el Club de Ciencias "Albert Einstein", de la Escuela de Educación Técnica Nro. 3 (Mar del Plata).

Que el tema del Taller está relacionado con los nuevos Diseños Curriculares y los materiales didácticos en el área de la educación científica, tecnológica y ambiental.

Que en el mismo participan profesores de ciencia de todos los niveles de otros países, permitiendo un espacio de particular intercambio.

Que el citado evento está dirigido a los Cuerpos Técnicos de todos los Ministerios de Educación de las provincias argentinas y representa una alternativa para el desarrollo curricular que impacta directamente en las escuelas y los docentes.

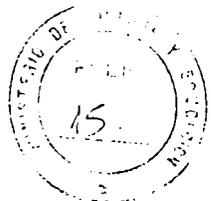
Que nuestra participación, a través de la Dirección General de Investigación y Desarrollo, nos permite probar una estrategia para el desarrollo curricular que implica la participación activa de los docentes.

Que los materiales que se produzcan podrán ser utilizados como una vía de acceso para la elaboración del Proyecto Educativo Institucional y nos posibilita probar estrategias para la producción de materiales didácticos.

Que el citado evento fomenta y promueve la educación básica de la ciencia y la tecnología para todos.



Ministerio de Cultura y Educación



Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nro. 1517/94 y su modificatorio Decreto Nro. 2202/94.

Por ello,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Auspiciar el "Taller sobre Educación Científica, Tecnológica y Ambiental", denominado "PROGRAMA NACIONAL DE ELABORACION DE MATERIALES SOBRE EDUCACION CIENTIFICA, TECNOLOGIA Y AMBIENTAL" que se llevara a cabo entre los días 30 de marzo al 5 de abril de 1998, en la Ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2°. Solicitar a la entidad organizadora del Taller mencionado precedentemente, que remita la documentación que en el mismo se produzca, a la Biblioteca Nacional de Maestros, Pizzurno 935, Planta Baja, Capital Federal.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

LIC. MARCELO GARCÍA GONZÁLEZ  
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION N° 577